

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000768

13 MAR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliado en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor LEON DARIO MEJIA QUIROS, con cédula de ciudadanía No 6.788.114 en su calidad de Representante Legal de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliada en la calle 6 sur No 52-65 de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y propietario del establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la carrera 43B No 6 sur -140 el poblado de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, solicitó mediante radicado No. 14295 del 7 de marzo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 038-1-05-03-2007 al establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la carrera 43B No 6 sur -140 el poblado de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliada en la calle 6 sur No 52-65 de la

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliado en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la carrera 43B No 6 sur -140 el poblado de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliada en la calle 6 sur No 52-65 de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor LEON DARIO MEJIA QUIROS, con cédula de ciudadanía No 6.788.114, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
CLAUDIA PATRICIA BOTERO GARCIA	43.689.325	5-0287-05	Médico Principal
DANIEL SANCHEZ TOBÓN	71.364.468	5-0678-07	Médico Principal
CARLA CRISTINA GOMEZ VASQUEZ	43.561.635	5-1294-05	Médico Suplente
JUAN CARLOS GARCIA URBINA	91.497.110	08-0318-01	Óptometra
CAROLINA GOMEZ VILLADA	32.207.816	5-2288-05	Psicóloga
PAULA ANDREA SALDARRIAGA DUQUE	43.263.926	5-0748-04	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", como número de registro el código: **000050010008110218584**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CAR CENTER

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", con matrícula mercantil No 21-324582-02 del 21 de febrero de 2000, con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES AGUDELO ZAPATA LTDA.", con matrícula mercantil No 21-263752-3 y NIT. 811021858-4, domiciliado en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

INTERNATIONAL No 1", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ochenta y nueve (89).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CAR CENTER INTERNATIONAL No 1", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 MAR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillos.
13/3/2007

Notificación
Sociedad: CAR CENTER INTERNATIONAL No 1
Nit.: 811021858-4
Representante Legal: LEON DARIO MEJIA QUIROS
Cédula Ciudadanía: 6.786.114
Dirección: carrera 43B No 6 sur -140
Teléfono: 3611717
Ciudad: Medellín